



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 589/24

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00028915-5/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/PROVISIÓN DE RADIOENLACES HUERGO – PASEO COLÓN - SUIPACHA*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la implementación de diversos radioenlaces entre edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, además de acompañar el cuadro de presupuesto oficial (v. Nota Dirección DGIYT 786/24 y Adjuntos 132941/24, 132945/24 y 132946/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 45 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 176888/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 174808/24 y 152174/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses ciento dieciocho mil cuatrocientos (U\$S 118.400.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-)*,

para participar en la presente licitación” (v. Memo DGCC 1958/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 174808/24 y 152174/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de implementación de diversos radioenlaces entre edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento dieciocho mil cuatrocientos (U\$S 118.400.-), para el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación y compromiso presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Adjunto 170733/24 y 170728/24)

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13292/2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 174808/24 y 152174/24 forman parte de la presente Resolución, que regirán la Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la contratación del servicio de implementación de diversos radioenlaces entre edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento dieciocho mil cuatrocientos (U\$S 118.400.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, será por un monto de pesos ciento veinte mil (\$120.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, a los Dres. Matías Vázquez y Adrián Costantino como miembros titulares, y al Dr. Hernán Labate y a la

Dra. Javiera Graziano como miembros suplentes, de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0034-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-00034-LPU24

PROVISIÓN DE RADIOENLACES ENTRE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. RENGLONES A COTIZAR
5. PLIEGOS
6. VISITA TÉCNICA
7. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN
8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
9. ANTECEDENTES
10. DECLARACIONES JURADAS
11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)
12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
14. FORMA DE COTIZACIÓN
15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS
16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
17. APERTURA DE LAS OFERTAS
18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
20. ADJUDICACIÓN
21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24. SEGURIDAD E HIGIENE

25. SEGUROS

26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

27. PENALIDADES

28. CONSULTAS

29. COMUNICACIONES

30. REPRESENTANTE TECNICO

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV- CERTIFICADO DE VISITA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 2-00034-LPU24 es una licitación de etapa única que tiene por objeto la implementación de diversos radioenlaces entre edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A.

3- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **Dólares Estadounidenses ciento dieciocho mil cuatrocientos (US\$ 118.400,00.-)**, conforme a continuación se detalla:

Reglón 1: Dólares Estadounidenses ciento diez mil (US\$ 110.000,00.-).

Reglón 2: Dólares Estadounidenses ocho mil cuatrocientos (US\$ 8.400,00.-).

4- RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, implementación y puesta en marcha de radioenlaces de 500 Mbps para edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A., conforme las características indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Provisión por veinticuatro (24) meses de servicios de mantenimiento preventivo y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

correctivo de los radioenlaces contratados en el Renglón 1, conforme las características indicadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5- PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos ciento veinte mil (\$120.000.00)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6- VISITA TÉCNICA

Será requisito ineludible acreditar las visitas a los edificios con el objeto de evaluar las condiciones en que deberán ser efectuadas las instalaciones y los servicios requeridos en el presente Pliego.

Para realizar la visita técnica correspondiente a los edificios del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., listados en el Anexo IV, los oferentes deberán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología, de lunes a viernes de 10:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, al teléfono 15-4159-9006, a los efectos de coordinar el día y hora en que serán efectuadas.

Junto a su oferta deberá adjuntarse el Certificado de Visita Anexo IV, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

7. PLAZO DE LA CONTRATACION

El plazo de contratación tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

Plazo de ejecución del Renglón 1: El adjudicatario deberá completar las provisiones, implementaciones y puesta en marcha de los radioenlaces de la presente contratación dentro de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir desde el perfeccionamiento de la orden de compra.

Plazo de ejecución del Renglón 2: Los servicios de mantenimiento requeridos en el Renglón 2 del presente Pliego tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva del Renglón 1.

El plazo referido al servicio de mantenimiento del Renglón 2 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

8. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UTE) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T.E., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T.E. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T.E., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, el oferente deberá tener el máximo el máximo nivel de certificación ante Cisco (y deberá presentar los avales correspondientes).

El oferente deberá presentar la correspondiente Carta de Autorización del fabricante para la presente licitación.

Por el impacto que podrían tener los trabajos a realizar, los oferentes deberán poseer certificaciones ISO:9000 e ISO:14000, de modo de garantizar la calidad en los procesos de soporte y el cuidado del medio ambiente.

9- ANTECEDENTES

Para ponderar y evaluar al oferente en este punto, se deberá adjuntar un listado de los sistemas instalados, incluyendo en la lista el nombre del interlocutor técnico, teléfono o email, con indicaciones de los equipos y capacidades instaladas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Asimismo, el Oferente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia comparable en instalaciones de los dispositivos a proveer.

En la oferta se deberán adjuntar los antecedentes de provisiones e instalaciones de equipamiento con características similares a las solicitadas en el Renglón 1, como asimismo los de las empresas a subcontratar por el oferente.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente a través de la plataforma JUC – juc.jusbares.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

- Precio total del Renglón 1 en Dólares Estadounidenses en números y en letras.
- Precio mensual y total del Renglón 2 en Dólares Estadounidenses en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo requerido.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales, costos de entrega, fletes, armado, medios de descarga y acarreo y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

15.1 Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo.

Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

por correo electrónico a la casilla comprasyc contrataciones@jusbaire s.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

15.2 Garantía: Los equipamientos y servicios provistos en el marco de la presente contratación deberán contar con una garantía de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción de la instalación y puesta en funcionamiento.

Durante el plazo de garantía técnica indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario será responsable de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos en los equipos o en las instalaciones, sin que ello genere cargo alguno para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de llamados de emergencia para cubrir los reclamos, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Asimismo, se deberá indicar el laboratorio o empresa que se hará cargo del mantenimiento de los equipos durante el plazo de garantía técnica estipulada.

El oferente deberá garantizar, bajo declaración jurada, la provisión de repuestos y soporte técnico tanto del hardware como del software de todos los componentes del servicio objeto de la presente contratación, durante un plazo de por lo menos cinco (5) años a partir de la finalización del plazo de garantía técnica estipulado.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaire s.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG.

Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

19. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9º del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá sobre un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

22. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

23. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

23.1 Certificación de Conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

23.2 Pago

Todos los pagos se efectuarán en pesos. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

Forma de pago del Renglón 1

Los pagos del Renglón 1 se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se efectuará un anticipo financiero del 40% del Renglón 1. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

Forma de pago del Renglón 2

Los pagos del Renglón 2 se efectuarán mensualmente conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24- SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

1. Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).

2. Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del
3. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Plan de contingencias de la empresa por las tareas que son objeto de la presente contratación, conforme a las normativas vigentes en la materia, presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
5. Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
6. Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios que son objeto de la presente contratación, según normas vigentes en la materia.
7. Por otra parte, deberá presentar constancia de capacitación y/o matrícula habilitante del personal en las tareas que desarrollará.
8. Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

25. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N°39 ap. 5 de la Ley N°24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-). La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

empleados."

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los casos en que corresponda, el adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

"La compañía..... renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados."

26. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

27. PENALIDADES

27.1 Generalidades

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

27.2 Particularidades

La Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales colocará al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Informática y Tecnología, de las sanciones establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

El primer incumplimiento de lo dispuesto en el apartado Niveles de Servicio del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a un mil trescientas (1.300) unidades de compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El segundo incumplimiento de lo dispuesto en aquel apartado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a tres mil doscientos cincuenta (3.250) unidades de compra.

A partir del tercer incumplimiento, estos darán lugar a la aplicación de una multa equivalente a nueve mil setecientos cincuenta (9.750) unidades de compra en cada ocasión.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando la suma de las penalidades aplicadas alcanzare en su monto el cinco por ciento (5%) del importe total del contrato.

28. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

29. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

30. REPRESENTANTE TÉCNICO

El oferente deberá nombrar un representante técnico que lo representará durante el desarrollo del contrato.

El responsable técnico designado deberá:

- a. Coordinar las instalaciones.
- b. Informar el estado de avance de las instalaciones.
- c. Canalizar todas las comunicaciones entre las partes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I
DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N° está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



ANEXO IV
CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr. Sra en su carácter de de la empresa, ha efectuado la visita obligatoria según clausula XX del PCP, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACIÓN AGENTE CERTIFICADOR
Avda. Ing. Luis A. Huergo 1189	/ /	
Avda. Paseo Colón 1333	/ /	
Suipacha 150	/ /	



LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0034-LPU24

PROVISIÓN DE RADIOENLACES ENTRE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 1: PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RADIOENLACES

1.1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas fijan los requerimientos mínimos a los que deberá ajustarse el servicio solicitado en el marco de la presente Licitación Pública, admitiéndose la presentación de aquellas propuestas que propongan sistemas que mejoren dichos requerimientos.

El Adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para el correcto funcionamiento del servicio contratado.

El Adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha de los enlaces, aun cuando no fueran especificados en el presente Pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

1.2. ENLACES A IMPLEMENTAR

El Adjudicatario deberá implementar los siguientes radioenlaces:

Nodo Edificio	Nodo Salto	Capacidad Mbps
Suipacha 150	Avda. Paseo Colón 1333	500
Avda. Ing. Luis A. Huergo 1189	Avda. Paseo Colón 1333	500

1.3. GESTIONES ANTE ORGANISMOS DE LA CIUDAD Y/O ENTES REGULADORES

El Adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a:



- La obtención del Aviso de Obra y/o Permiso de Obra, según correspondiese.
- Al cumplimiento de los Artículos 5.2.1 y su Cuadro de Usos del Suelo 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano (Ley N° 449) que afecta a la referencia "C" la localización de los rubros -Estación de radio silo televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión.", el Decreto N° 1.351/02 y los Acuerdos N° 328-CPUAM/09 y N° 0268-CAPUAM/17.

Todas ellas a realizarse ante las dependencias correspondientes del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de la Magistratura está exento del Pago de Derechos de Construcción, pero no así de la liquidación de tasas, gravámenes, timbrados, etc.

Todas las erogaciones que generen estas gestiones, deberán ser asumidas por el Adjudicatario.

Una vez concluida la prestación, se deberá confeccionar y presentar la documentación Conforme a Obra.

Se confeccionarán los Planos Municipales de Finales de Obra, para ser presentados y gestionados ante las dependencias del G.C.A.B.A. correspondientes.

Asimismo, el Adjudicatario deberá realizar todas las gestiones pertinentes a la obtención de los permisos y licencias correspondientes ante la Administración Nacional de Aviación Civil, el Ente Nacional de Comunicaciones.

Todas las erogaciones que generen estas gestiones, deberán ser asumidas por el Adjudicatario.

En el caso de que se deban emplazar en edificios torres y/o pedestales, housings y las antenas correspondientes en edificios que no sean propiedad del Poder Judicial de la C.A.B.A., el Adjudicatario deberá realizar todas las gestiones ante el consorcio de propietarios del inmueble para la obtención de los permisos necesarios para ejecutar las tareas de instalación y mantenimiento.

El Adjudicatario deberá presentar ante el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. toda la documentación correspondiente a los permisos y habilitaciones obtenidos, tanto precarios como definitivos de cada obra, emplazamiento y/o enlace instalado.

1.4. PLAN DE TRABAJO

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse el Plan de Trabajos (cronograma de tareas) en formato diagrama de Gantt, que permita visualizar los tiempos y las etapas involucradas para llevar



a la práctica la solución propuesta.

Deberá estar integrado por etapas de implementación que permitan individualizar las tareas que las conforman, su duración, e indicar:

Fecha de disponibilidad del equipamiento para su instalación.

Fecha efectiva de finalización de la instalación en cada punto.

Fecha de puesta en marcha del enlace en cada punto.

Fecha de prueba de aceptación de cada punto.

El plan de trabajo definitivo se acordará dentro de los diez (10) días, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

1.5. ESPECIFICACIONES DE LOS RADIOENLACES DE ALTA CAPACIDAD -DISPONIBILIDAD

Los Radioenlaces Digitales propuestos deberán ser aptos para la transmisión de voz IP, datos y video.

Debe responder a las recomendaciones del IEC de la UIT-R, ENACOM, ENRE según corresponda aplicar. Las normas CIRSOC, para acción del viento, proyecto, cálculo y método, se aplicarán para las estructuras metálicas a instalar en los lugares indicados.

La frecuencia de operación deberá utilizarse en la banda de frecuencia licenciada que el ENACOM indique al respecto.

Los oferentes deberán proponer soluciones que contemplen la utilización de la infraestructura existente, cumpliendo en un todo con los parámetros técnicos de diseño solicitados, preservando en todos los casos la disponibilidad y confiabilidad de la red.

Asimismo, el oferente deberá justificar mediante análisis técnicos (memoria de cálculo) la factibilidad de utilización de la infraestructura existente, la que deberá ser evaluada durante las visitas previas. No se admitirán ofertas condicionadas ni se reconocerán adicionales de obra al respecto.

La Unidad de Evaluación de Ofertas evaluará la solución propuesta y determinará la admisibilidad de la misma.

El sistema de radio suministrado deberá diseñarse de manera tal que:

Evite interferencia con otros radioenlaces existentes,

Cumpla con los objetivos de ruido recomendados por la UIT- R.



Garantice una disponibilidad anual del enlace del 99,995% calculada para la máxima capacidad solicitada en los enlaces MAN y para una capacidad mínima de 2.5 Gbps en al menos 3 de los enlaces que componen el anillo, para lo cual deberá determinar los valores adecuados de potencia de transmisión, sensibilidad del receptor, ganancia de las antenas, altura de la instalación de las mismas, etc.

Cumpla con los objetivos de confiabilidad y calidad de las recomendaciones de la UIT –T que sean aplicables a este tipo de enlace.

Se aceptará la disposición de montaje integrado convencional o con tecnología separada, pudiéndose ofrecer la unidad de exterior (ODU) montada junto a la antena y la interior (IDU) montada en la sala de equipos.

El Adjudicatario será responsable de la correcta instalación y del buen funcionamiento, de acuerdo a las normas y recomendaciones de los organismos competentes aplicables y a los requerimientos específicos del presente pliego.

Como parte del contrato deberá realizar la conexión de las señales de radioenlace a los elementos adyacentes de red, garantizando el correcto enlace y curso de las comunicaciones a lo largo de las rutas establecidas.

Los trabajos deberán realizarse siguiendo las normas básicas de seguridad e Higiene. Tras las tareas de instalación se procederá a la limpieza de los sitios, dejando estos como mínimo en las condiciones de limpieza en las que se encontraron.

En la oferta se deberá incluir una memoria descriptiva detallada del radioenlace que se propone, incluyendo equipos, mástiles, fundaciones, sistemas irradiantes, interfaces y adecuaciones con equipos y elementos existentes. Asimismo, deberá incluirse el estudio del enlace completo, con las fuentes de información que avalen las consideraciones tomadas en los cálculos. Valor de la tasa de error (BER) calculada en la peor condición.

Deberá incluirse un detalle de las prestaciones de los equipos y elementos particulares que constituirán el sistema de comunicaciones.

El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por fallas de equipo donde mínimamente detallará:

MTBF de antenas y alimentadores

MTBF total del equipamiento

Para el cálculo y la determinación de los valores, deberá tenerse en cuenta las características físicas



del trayecto de la traza (perfil topográfico, clima, etc.) y la tecnología del equipamiento digital ofrecido.

Toda la justificación técnica que avale los cálculos deberá encontrarse detallada y adjunta a la oferta.

El oferente deberá realizar el cálculo de indisponibilidad por efectos de propagación y concluir el valor de indisponibilidad anual por esta causa.

Los oferentes especificarán la potencia de transmisión. Se dará preferencia a aquellos equipos con posibilidad de implementar modulación adaptiva en enlaces de alta capacidad de forma tal de sobrellevar de una manera más eficiente las condiciones de propagación adversa y minimizar el diámetro de las antenas necesarias para la disponibilidad de enlace solicitada.

La capacidad de los radioenlaces será de 500 Mbps como mínimo, con dos (2) puertos Gb Ethernet eléctrico y óptico y un (1) puerto óptico de 10 Gb.

- Banda de operación: 23 GHz preferentemente.
- Modulación: QPSK a 2048QAM.
- Tamaño del canal: 28 a 80 MHz.
- Rendimiento: 1 Gbps (2+0 56 MHz).
- Latencia: hasta 120µs.
- Modulación y Codificación Adaptativa (ACM).
- Radio Link Aggregation.
- Compatible con XPIC.
- Antena Integrable.
- Calidad de Servicio QoS con al menos 8 colas (802.1p/q, MPLS, DSCP).
- Alimentación -48 VDC.
- Se deberá proveer todos los transceptores y cables necesarios para su utilización.

1.6. INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANTENAS

En los sitios en los que corresponda la instalación de un mástil, o la adecuación de los ya existentes, el oferente deberá proporcionar una vez adjudicada y dentro de los sesenta (60) días, la documentación necesaria que permita evaluar su viabilidad (cálculos de estructuras, planos de ubicación, marca y modelo de mástil a instalar, altura, etc., como así también la Memoria de cálculo de las estructuras)

Al respecto deberá tener en cuenta las alturas máximas permitidas en cada zona y los trámites de



autorización deberán ser de total responsabilidad del Adjudicatario.

El suministro de los sistemas radiantes comprenderá todos los elementos y accesorios necesarios para su instalación, incluyendo feeders, conectores, abrazaderas y accesorios de anclaje, soportes pasamuros, bridas de unión, toma a tierra, protección contra cargas atmosféricas, etc.

La instalación sobre estructura soporte de antena existente se realizará respetando las siguientes normas:

- Todos los cables que concurren deberán estar debidamente soportados, mediante bandejas o escalerillas aéreas. Los cables deberán estar debidamente identificados.
- Todos los equipos se deberán ubicarse en bastidores y deberán estar conectados a tierra.
- Las antenas deberán ser las más adecuadas para las bandas de trabajo y para el balance de potencias del enlace.
- La rigidez mecánica de las antenas y sus estructuras de soporte deberán ser tales que las antenas no se muevan en más de $0,2^\circ$ con respecto a los ejes de la torre, tanto horizontal como verticalmente, para vientos de hasta 120 km/h.
- Los sistemas de balizamiento a suministrar en los mástiles nuevos deberán ser de tecnología a LED, debiendo cumplir con las normativas vigentes dispuestas por el ente de Regulación y Control y por la ANAC.
- Las antenas deberán tener un rango de ajuste mecánico fino de $\pm 5^\circ$, tanto de elevación como de azimut.

Las antenas deberán ser del tipo parabólicas; su ganancia y dimensión deberán ser las que resulten de los cálculos de enlace.

Tanto las estructuras de soporte como las antenas deberán ser aptas para soportar vientos sostenidos de hasta 120 Km/h.

El oferente deberá adjuntar la totalidad de las características de cada tipo de estructura de soporte, tanto para el caso de mástiles nuevos como de los existentes.

El paso del exterior al interior se hará utilizando pasamuros. El Adjudicatario deberá suministrar todas las perchas, adaptadores de ángulo, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para su correcta y completa instalación. Se deberá incluir las respectivas escalerillas portacables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en el exterior como en interior.

1.7. PUESTA A TIERRA



Se deberá prever la realización de puestas a tierra, debiendo adjuntar los cálculos y memorias descriptivas que lo avalen. Se deberá considerar la puesta a tierra de:

Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, pasamuros, escaleras pasacables, etc.

Pararrayos.

Mástiles y sus arriostramientos

En la puesta a tierra se deberán utilizar los alambres desnudos de acero-cobre especiales para puestas a tierra, bajo el Norma IRAM N° 2467

1.8. PUESTA EN MARCHA Y RECEPCIÓN PROVISORIA

El protocolo de medición aprobado se aplicará sobre cada estación y radioenlace instalado. Previo a la realización de las mediciones de aceptación se deberá entregar lo siguiente:

- Cálculo de enlaces definitivos.
- Permisos de instalación ante la ANAC.
- Carpeta de trámite ante el ENACOM.
- Documentación de ingeniería de detalle de la estructura.
- Documentación de ingeniería de detalle de equipos.

Una vez concluidas las mediciones, habiéndose superado todas las fallas y observaciones que pudieran haber surgido, se procederá a la Recepción Provisoria, quedando los mismos en observación por un período mínimo de quince (15) días y, de producirse alguna falla, deberá ser corregida por el Adjudicatario.

Si en la inspección y mediciones se determinase que la provisión no se ajusta a las especificaciones técnicas o de diseño o de prestaciones o de calidad de componentes o materiales comprometidas o de funcionamiento, los mismos podrán ser rechazados y el Adjudicatario deberá, sin cargo alguno, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones comprometidas.

Los reemplazos y o partes modificadas deberán ser sometidos a las mediciones correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el rendimiento comprometidos, previo a la Recepción Definitiva.

Previo a la emisión del Parte de Recepción Definitiva el Adjudicatario deberá entregar una copia completa en soporte papel y una en soporte magnético de toda la documentación conforme a obra



que se genere asociada a la instalación de los radioenlaces. La documentación incluirá como mínimo lo siguiente:

- Proyecto técnico de los nuevos enlaces, incluyendo perfiles topográficos, cálculos de visibilidad y atenuación, frecuencias y cálculos de calidad y disponibilidad.
- Los cálculos de radioenlaces interferentes, según lo establece la DNRc 61-02 y sus modificatorias.
- Protocolo de pruebas con los resultados de las pruebas realizadas.
- Marca, modelo y N° de serie de los equipos
- Manuales técnicos.
- Esquema en bloques del conjunto, disposición relativa en bastidores, plano de planta de los equipos planos de cableado, esquema de conexión entre los diferentes equipos, configuración del hardware, etc.
- Tipo y características de los cables.
- Licencias de software, número de serie, clave de activación, nombre del usuario, número de usuarios autorizados, códigos de autorización, etc.
- Configuración actualizada de los parámetros.

1.9. INSPECCIONES Y PRUEBAS

El Consejo de la Magistratura tendrá el derecho de inspeccionar y/o probar las provisiones a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. En tal sentido, se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas.

Para bienes y servicios conexos:

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas y/o de rendimiento comprometidas, el Consejo de la Magistratura podrá rechazarlos y el Adjudicatario deberá, sin cargo para el Consejo de la Magistratura, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones y/o el rendimiento comprometido. Los reemplazos y/o partes modificadas deberán ser sometidos a las pruebas correspondientes para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y / o al rendimiento comprometidas.

Las inspecciones deberán contemplar, como mínimo, la verificación del funcionamiento de todos los equipos.

Una vez recibidos los bienes se verificará el estado de integridad global de los mismos. Habiendo constatado que no se produjeron daños durante el transporte se autorizará el montaje de los mismos. Luego se realizarán pruebas de acuerdo a los protocolos de funcionamiento acordados.



Una vez concluidas las pruebas, habiéndose superado todas las fallas que pudieran haber surgido, se procederá a la Prueba de Servicio de los componentes, quedando los mismos en observación por un período mínimo de diez (10) días, durante los que de producirse alguna falla deberá ser corregida por el Adjudicatario.

Pruebas a realizar en cada uno de los radioenlaces

Previo a la recepción definitiva se realizarán pruebas siguiendo el siguiente protocolo de medición:

PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN DE RADIO ENLACE

ESTACION 1:

ESTACION 2:

Equipamiento requerido:

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Computadora Personal con conexión LAN.			
Multímetro Digital.			
Instrumento de medición de tráfico Ethernet/ BERT			

Documentación a entregar por el Adjudicatario previo inicio de las mediciones:

REQUERIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Cálculos de enlaces definitivos			
Permisos de instalación ante la ANAC			
Carpeta tramite ENACOM			
Documentación Ingeniería de detalle estructura			



Documentación Ingeniería de detalle de Equipos			
---	--	--	--

1. Información General

		Estación A	Estación B
1.1	Fecha de inspección dd/mm/aaaa		
1.2	Nombre del enlace		
1.3	Nombre de la estación		
1.4	Dirección/Coordenadas		
1.5	Tipo de edificio		
1.7	Ubicación Rack:		
1.9	Tablero		
1.10	Ventilación: forzada/aire acondicionado		
1.11	Tipo de Estructura: Torre Autosoportada/Torre Arriostrada/Monoposte/Pedestal/ Otro		
1.12	Altura mástil		
1.13	Sistema de balizamiento		
1.14	Modelo de Radio		



	N° serie		
1.15	Direcciones IP		
1.16	Configuración/Protección		
1.17	Capacidad total del radioenlace		
1.18	Capacidad asignada a tráfico Ethernet (Mbps)		

2. Inspección de las instalaciones

2.1. Externo:

	CARACTERISTICAS	Estación A	Estación B	OBSERVACIONES
	Antena marca y Modelo			
2.1.1	Tamaño			
2.1.2	Altura de instalación de las Antenas (en metros [m])			
2.1.3	Tipo de cable IDU/POE - ODU			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
2.1.4	Montaje/fijación de las Antenas			
2.1.5	Montaje de las ODUs			
2.1.6	PAT de las ODUs			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2.1.7	Conexiones de ODUs			
2.1.8	Fijación de cables			
2.1.9	Protección/encintado de combinadores y divisores (si aplica)			
2.1.10	Fijación de cables Alimentación			
2.1.11	PAT / Jabalina			
2.1.12	Ingreso de cables a shelter/gabinete/inmueble			
2.1.13	Instalación de Lightning Arrestor/ protector gaseoso			

2.2. Interno:

		Estación A	Estación B	
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")			OBSERVACIONES
2.2.1	Localización de Rack			
2.2.2	Tendido/instalación de cables			
2.2.3	PAT de IDU/POE y Rack			
2.2.4	Conexiones del panel frontal			
2.2.5	Montaje y etiquetado de Equipos			



2.2.6	Cableado de alimentación (VDC)			
-------	--------------------------------	--	--	--

3. Energizado y encendido del Terminal

		<i>ESTACIÓN A</i>	<i>ESTACIÓN B</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
3.1	Rango de Tensión de Alimentación -40,5 a -60,0 VDC			
3.2	Tensión de alimentación medida (en el terminal de entrada)			
	ACEPTACIÓN / APROBACIÓN (marcar con una "x")	<i>ESTACIÓN A</i>	<i>ESTACIÓN B</i>	OBSERVACIONES

3.3	Encendido del terminal			
-----	------------------------	--	--	--



4. Verificación de la Frecuencia de operación del Radio enlace

	Frecuencia de operación	de	ESTACIÓN A	ESTACIÓN B	OBSERVACIONES
4.1	Transmisión Primaria	ODU			
4.2	Recepción Primaria	ODU			
4.3	Transmisión Secundaria	ODU			
4.4	Recepción Secundaria	ODU			

5. Verificación de la Potencia de transmisión

		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B		APROBACIÓN		OBSERVACIONES
		V/C ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	V/C ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	SI	NO	
5.1	Transmisión ODU Primaria							
5.2	Transmisión ODU Secundaria							



1: V/C: Valor Configurado

2: V/O: Valor Obtenido

6. Verificación del Nivel de Recepción

		ESTACIÓN A		ESTACIÓN B		APROBACIÓN		OBSERVACIONES
		V/E ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	V/E ¹ (DBM)	V/O ² (DBM)	SI	NO	
6.1	Transmisión ODU Primaria							
6.2	Transmisión ODU Secundaria							

1: V/E: Valor Esperado

2: V/O: Valor Obtenido

7. Status de Alarmas

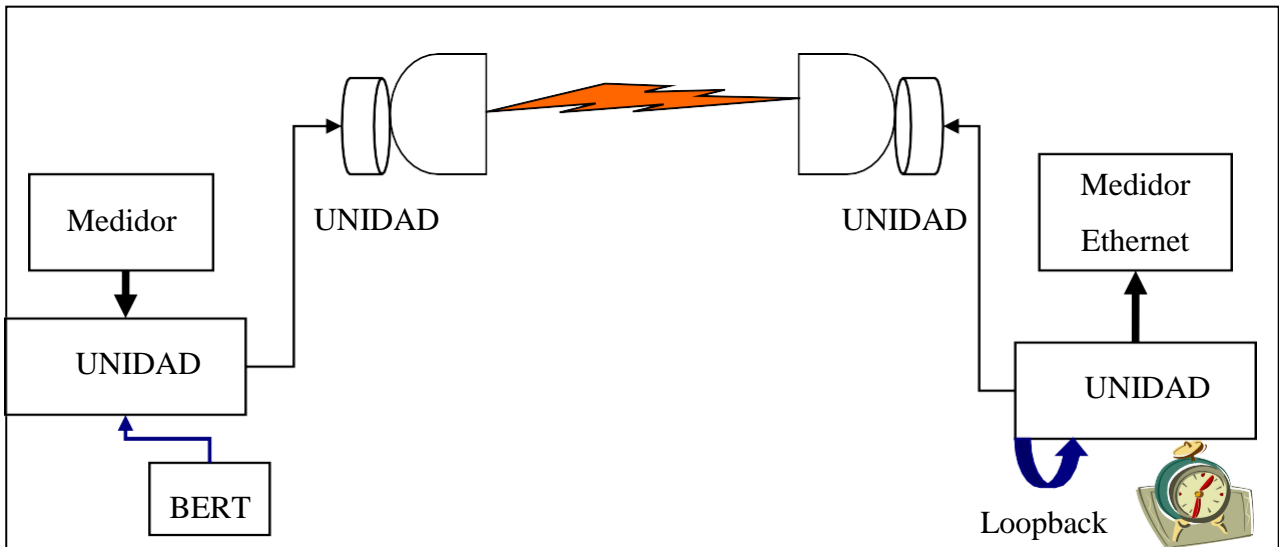
Observe el color y status de las alarmas del radio y anote cualquier información referida a alarmas presentes en el radioenlace.

	STATUS	OBSERVACIONES
ESTACIÓN 1		
ESTACIÓN 2		



8. Verificación de la Calidad Servicio - Interfaz Gigabit Ethernet

Esquema de Medición



8.1 Medición de Tráfico Ethernet (Throughput Test)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración de loopback en capa 3 y activar el BERT/Throughput en el otro extremo, configurando las direcciones IP y el instrumento convenientemente. Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar que el throughput corresponda con el configurado o con el máximo medido por el instrumento de medición. No se admite errores por pérdida de paquetes.

TAMAÑO DE TRAMA (BYTES)	CONFIGURADO (MBPS)	DATA RATE (MBPS)	LINE RATE (MBPS)
64			
512			
1024			



8.2 Medición de Tráfico Ethernet (Prueba de Latencia)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración loopback en capa 3 y activar un Ping Test en el otro extremo, configurando las direcciones IP convenientemente (Ping por segundo: 10, tamaño de tramas: 64/512/1024). Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar la cantidad enviada contra recibida. Tomar nota del Round Trip delay Time máximo y mínimo (RTT).

TAMAÑO DE TRAMA (BYTES)	LATENCIA			Tiempo medido/ Observaciones
	MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO	
64				
512				
1024				

8.3 Certificación del Cableado Ethernet

El Adjudicatario deberá proveer los informes de certificación del cableado ethernet utilizando instrumental correspondiente que cumpla con las normas vigentes.

9. Pruebas de Gestión Local

La gestión con la que deben contar los radios debe ser como mínimo SNMP V.1 y su acceso local puede ser en ambiente HTML.

La prueba de gestión de los equipos debe mostrar tanto para el radio local como para el punto remoto un reporte del desempeño del Performance del enlace con un histórico de 3 días y en el día con medidas cada 15 minutos.



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE RADIOENLACES LOS RADIOENLACES ADQUIRIDOS EN EL RENGLÓN 1

2.1. SERVICIOS A PROVEER

El Renglón 2 tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de radioenlaces contratada mediante el Renglón 1 de la presente licitación.

Alcance del servicio

El oferente deberá contratar a los fabricantes el soporte oficial que permita: escalar los casos al soporte de tercer nivel del fabricante, descargar software y solicitar el RMA (reemplazo de partes ante fallas).

El servicio deberá incluir:

1. Inspecciones y pruebas de funcionamiento.
2. El soporte y actualización de licencias de software y servicios, tanto en las correspondientes al equipamiento de radio, como a las del Gestor de Red.
3. El mantenimiento del equipamiento activo de radio.
4. El mantenimiento de los cableados externos e internos correspondientes a la misma.
5. El mantenimiento de las antenas.
6. El mantenimiento de la infraestructura de las torres de soporte de las antenas de comunicación utilizadas por radioenlaces. Dicha infraestructura está compuesta por el conjunto de torres, pedestales y soportes, soportes especiales y demás elementos específicos, sobre las que se encuentra instalada la red.
7. Los servicios de reconfiguración operativa e integración con la red Cisco existente.

Nota: en el marco del servicio objeto de la presente contratación indistintamente se utilizará las expresiones “mantenimiento correctivo” o “reparación”.

Mantenimiento Preventivo: Se denomina al conjunto de tareas periódicas y programadas tendientes a conservar:

- a) Las características técnicas y operativas de los equipos/sistemas de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y a las recomendaciones del fabricante del equipamiento, con el objeto de incrementar su vida útil y además procurar la reducción de las intervenciones de carácter correctivo;



b) La estructura y los elementos componentes de las instalaciones que contienen los equipos, para atenuar o evitar su deterioro.

Mantenimiento Correctivo: comprende al conjunto de tareas tendientes a reparar y/o recuperar:

a) El funcionamiento los equipos/sistemas, de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente y dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante. Comprende la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas en cualquiera de las unidades del mismo ante fallas parciales o totales. En el caso de que el prestador del servicio no sea distribuidor de la marca de equipos instalados, en caso de una falla de HW, se podrá reemplazar por otro equipo de diferente marca y modelo de iguales características y prestaciones.

b) El deterioro de la estructura y los elementos componentes de las instalaciones que contienen los equipos / sistemas.

Se deberá brindar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las definiciones indicadas, con el fin de subsanar las fallas de los equipos y del software. El servicio comprenderá la restauración de las funcionalidades por desperfectos ocasionados por fallas de hardware y/o por desgaste originado en el uso normal del equipamiento.

La reparación de desperfectos originados por el mal uso de los equipos, hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor, en particular aquellos desperfectos causados por conexiones indebidas en las líneas de alimentación eléctrica, o por descargas atmosféricas, tendrán un tratamiento separado en términos de servicio, con el costo que ello conlleve para el Consejo de la Magistratura, el que será solicitado eventualmente en cada oportunidad que este organismo lo considere necesario, previa aprobación del presupuesto correspondiente a cada caso.

Características Generales del Servicio

La Adjudicataria, como especialista idónea, deberá aportar a su cargo todos los instrumentos convencionales que sean necesarios para realizar las mediciones comunes y sus accesorios normales. Los mismos deberán estar convenientemente calibrados, con su correspondiente certificación y fecha de vencimiento de la misma.

Debido a la cantidad de componentes y criticidad del equipamiento de redes y telecomunicaciones, los oferentes deberán contar con el máximo nivel de certificación ante el fabricante (Cisco), debiendo presentar junto a su oferta los certificados correspondientes.

Características Particulares del Servicio

- El mantenimiento tiene alcance a todas las instalaciones de radio estipuladas previamente.



- El mantenimiento será preventivo y correctivo, de acuerdo a lo estipulado en un procedimiento a acordar, y en un todo de acuerdo con las normas indicadas por los fabricantes, a las normas de buena ingeniería y las reglamentaciones existentes de organismos nacionales, provinciales y municipales.
- El mismo corresponde a antenas, alimentadores y radioenlaces.
- Para el trabajo, la contratista dispondrá de herramientas e instrumental de medición acordes al servicio.
- Se llevará control de las visitas de mantenimiento a través de libros foliados que estarán en las estaciones de comunicaciones, como así también se entregará un informe general a requerimiento de cada uno de los organismos.
- El promedio de tiempo de respuesta para el restablecimiento de un enlace no superará las cuatro (4) horas desde el momento del aviso por parte del organismo contratante, salvo cuestiones climáticas o de catástrofe que no permitan el libre tránsito y/o tareas de técnicos y/o torristas en la zona. Se deberá considerar que la Adjudicataria cuente con equipamiento de respaldo para dar servicio de inmediato.

Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al Adjudicatario o contratante la reposición inmediata en caso de fallas, para ser instalados, hasta tanto se reparen los equipos dañados.

El esquema de operación requerido incluye la figura de un supervisor propuesto por el contratista, que estará a cargo del mantenimiento de las instalaciones.

Dicho supervisor centralizará los reclamos que la administración efectúe ya sea por medio de un centro de llamados (Help Desk). Será el encargado de coordinar las acciones para dar cumplimiento a los reclamos en tiempo y forma de acuerdo a los requerimientos solicitados. También será el encargado de realizar los informes mensuales acerca de los mantenimientos correctivos con sus resultados.

Acuerdo de Nivel de Servicio

La Adjudicataria deberá realizar una (1) visita trimestral o semestral, según se indique, a las siguientes instalaciones:

Renglón 1



Nodo Edificio	Nodo Salto	Capacidad Mbps
Suipacha 150	Avda. Paseo Colón 1333	500
Avda. Ing. Luis A. Huergo 1189	Avda. Paseo Colón 1333	500

El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. generará un ticket de servicio por cada falla producida en un enlace, este ticket tendrá identificado el tipo de falla y la gravedad de la misma, así como también el horario en el cual fue reportado y solicitado el servicio hacia la Adjudicataria. Ante el incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por el tipo de falla reportado, el Consejo de la Magistratura podrá aplicar las penalidades que correspondan.

Deberá brindarse apoyo telefónico y asistencia on-site de acuerdo a lo estipulado en los párrafos siguientes. El apoyo telefónico será utilizado para tareas de soporte al organismo contratante y verificación del sistema en general.

El servicio deberá realizarse **bajo la modalidad 7x24x365**, con un tiempo de respuesta de 2 hs, y un tiempo de reposición de 24 hs. para los componentes de antenas y NBD para la electrónica, incluyendo el restablecimiento del servicio con la red del organismo contratante.

Asistencia On-Site

Visitas programadas

Este tipo de visitas tienen frecuencia fija y son programadas con anterioridad, con excepción de las urgencias o mantenimiento correctivo. En las visitas programadas, además de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, el personal técnico de la Adjudicataria tomará contacto con el inspector asignado por el organismo correspondiente para realizar un relevamiento de novedades producidas y nuevas necesidades.

Al terminar cada visita la Adjudicataria entregará un parte técnico donde constarán el equipo atendido, los trabajos realizados y cualquier otra novedad reportada y/ o atendida.

Intervenciones especiales

Ante la aparición de una falla imprevista, en caso que la misma no pueda ser corregida en forma remota, el personal técnico de la Adjudicataria se hará presente en el sitio de instalación con los materiales necesarios para diagnosticar y resolver la falla. En aquellos casos en que la causa de la falla sea el mal funcionamiento de un componente, el mismo deberá despacharse de inmediato al



lugar de instalación para proceder a su reemplazo y devolver el sistema a su estado operativo normal.

Se incluyen también en este punto, aquellas visitas solicitadas por el inspector asignado por el organismo contratante para el manejo de situaciones especiales, tales como cortes programados del suministro eléctrico, asistencia a personal de las prestadoras del servicio universal o para coordinación de tareas con otras empresas prestadoras de servicios en conjunto con el organismo contratante.

Antes de retirarse, el técnico de la Adjudicataria deberá entregar un parte técnico donde constarán el equipo atendido, la o las fallas corregidas, el tipo y número de serie de los componentes reemplazados.

Niveles de fallas

Dependiendo del o los servicios involucrados y del tipo y magnitud de la falla, se establecerán los siguientes niveles:

Falla Crítica

Cuando ocurre una o más de las siguientes causas:

- Caída total del sistema o en alguno de sus componentes que impliquen la salida de servicio del mismo.
- Fallas u otras situaciones que afecten a otras operaciones normales del servicio de enlaces.
- Fallas que impliquen riesgos físicos a la seguridad del patrimonio y personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de terceros.

Falla Menor

Incluyen los siguientes casos:

- Fallas que no implican la degradación o corte del servicio.
- Fallas que no impliquen riesgos físicos a la seguridad del patrimonio y personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de terceros.

Tiempos de respuesta

Dado lo crítico de la renovación de mantenimiento en enlaces de Radio, se establecen los siguientes tiempos máximos de respuesta:

Falla Crítica



Soporte telefónico y/o remoto antes de los 30 minutos y atención on-site antes de 2 horas, con un tiempo de resolución de 24 horas.

Fallas menores

Soporte telefónico dentro de los 60 minutos y asistencia al sitio dentro de las 24 horas, con un tiempo de resolución de 72 horas.

Recepción de pedidos

En caso de producirse alguna novedad en cualquiera de los componentes, el personal autorizado de la Dirección General de Informática y Tecnología o del Ministerio Público Fiscal, según corresponda, se deberá comunicar la misma a la Adjudicataria. De esta manera, se pondrán en marcha todos los procedimientos tendientes a resolver el pedido.

La Adjudicataria deberá contar con un Centro de Atención a Clientes (CAT) compuesto como mínimo por 1 operadora, cuya función será atender los llamados, un coordinador técnico y técnicos de campo. Los llamados deberán ser transferidos al Coordinador del Servicio, quién es responsable de recabar los datos necesarios para clasificar el pedido y asignarlos a un técnico de campo responsable de su resolución.

La Adjudicataria deberá contar con un Sistema de Reclamos en el cual se efectuará la registración de las solicitudes de Servicio y el control de los tiempos. Dicho sistema deberá permitir al personal de la Dirección General de Informática y Tecnología y al Ministerio Público Fiscal acceder desde un navegador web por Internet pudiendo interactuar con este. Junto con la oferta se deberá adjuntar la documentación correspondiente detallando el sistema de reclamos.

La Adjudicataria deberá contar con un servicio de asistencia telefónica mediante 0800/0810 para efectuar pedidos urgentes, en el cual sea atendido por un especialista que pueda analizar el requerimiento. Los oferentes deberán informar número correspondiente en la Oferta Técnica.

Se deberá incluir el mantenimiento en los sitios y que constan de:

- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Servicio de materiales de respaldo para remplazo inmediato.
- Servicio de equipamiento de respaldo para reemplazo inmediato.

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo deberá estar incluido en la oferta y tiene como finalidad mantener



una alta disponibilidad de los servicios bajo mantenimiento. Se requerirá un mínimo de una (1) visita cuatrimestral para el chequeo visual y técnico de los siguientes sistemas:

- Radios.
- Antenas: (verificar suciedad objetos extraños y daños mecánicos).
- Alimentadores (coaxiales y conectores).
- Fuentes de alimentación.
- UPSs. en los casos que lo requieran.

Dicho mantenimiento tiene el fin de prevenir incidencias correctivas que paren la producción normal de los sitios a vincular. Con tal motivo los trabajos a realizar por el personal técnico especializado en los sitios involucrados son los siguientes:

- Diagrama de transmisión.
- Diagrama de enlaces desde cada antena equipamiento y software de verificación, Marca y modelo de los equipos.
- Diagrama de cableado bajo norma TIA 606 o similar homologada.
- Diagrama según la TIA 607.
- Funcionamiento en tiempo real.
- Verificaciones de estado de Alarmas (históricas y existentes).
- Medición de entrada de energía en el equipamiento radioeléctrico y en la UPS.
- Medición y verificación de los sistemas de tierras.
- Verificación del estado de todos los conectores.
- Verificación visual del estado de todos los cables de servicios.
- Verificación visual del estado del cable de vínculo de RF.

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto ofrecer a los organismos la posibilidad de contar con un respaldo inmediato ante cualquier incidente que implique a los radios y/o materiales concomitantes a ellos.

Estas tareas se ejecutarán ante la detección de una falla en cualquiera de los componentes. Su resolución puede encararse mediante revisión y corrección de la programación del Sistema o llegar al reemplazo del componente dañado.

Entre las posibles tareas, se detallan:

- Instalación de nuevos parches a los equipos que conforman el sistema.



- Revisión y recambio de cualquiera de los componentes del Sistema.
- Revisión y reparación de todos los componentes del Sistema.

Con el fin de evitar incidencias en el sistema radioeléctrico, el personal técnico de la Adjudicataria deberá realizar en cada mantenimiento preventivo y correctivo, un informe del estado de la instalación y el estado del servicio, con el fin de evaluar posibles fallas futuras.

Servicio de equipamiento de respaldo para reemplazo inmediato

Este servicio deberá ofrecer, dentro del valor del abono, una extensión de la garantía normal de los equipos de radio ofrecidos por sus fabricantes. La garantía técnica del equipamiento generalmente consta de la reparación y/o cambio de la parte defectuosa – siempre y cuando la falla obedezca a vicios de fabricación propia – pero en los laboratorios del fabricante, es decir que se debe proveer un equipo de similares características e instalarlo en las dependencias de la del organismo contratante según fuere necesario para que cubra las funciones de los equipos existentes hasta que pueda restablecerse el funcionamiento anterior.

Este servicio se prestará incluso en el caso en que los equipos objeto de este mantenimiento dejen de tener cobertura del fabricante a nivel mundial en cuyo caso se aceptará que la Adjudicataria instale equipos de características similares o superiores mientras dure el proceso de reparación o de compra de un bien sustituto.

Inspecciones y pruebas de funcionamiento

Las inspecciones deberán contemplar, como mínimo, la verificación del funcionamiento de todos los equipos.

Salvo en el caso de que se especifique un plazo diferente, **la Adjudicataria realizará las siguientes inspecciones y pruebas con una periodicidad de seis (6) meses.** Se realizarán pruebas siguiendo el siguiente protocolo de medición:

A. Energizado y encendido del Terminal

		<i>Estación A</i>	<i>Estación B</i>	<i>Observaciones</i>
A.1	Tensión de alimentación medida (en el terminal de entrada)			
A.2	Encendido del terminal (marcar con una "x" la Aceptación / Aprobación)			

B. Verificación de la Frecuencia de operación del Radio enlace



	Frecuencia de operación	Estación A	Estación B	Observaciones
B.1	Transmisión ODU Primaria			
B.2	Recepción ODU Primaria			
B.3	Transmisión ODU Secundaria			
B.4	Recepción ODU Secundaria			

C.

Verificación del Nivel de Recepción

		Estación A		Estación B		Aprobación		Observaciones
		V/E1 (dBm)	V/O2 (dBm)	V/E1 (dBm)	V/O2 (dBm)	SI	NO	
D.1	Transmisión ODU Primaria							
D.2	Transmisión ODU Secundaria							

¹: V/E: Valor Esperado

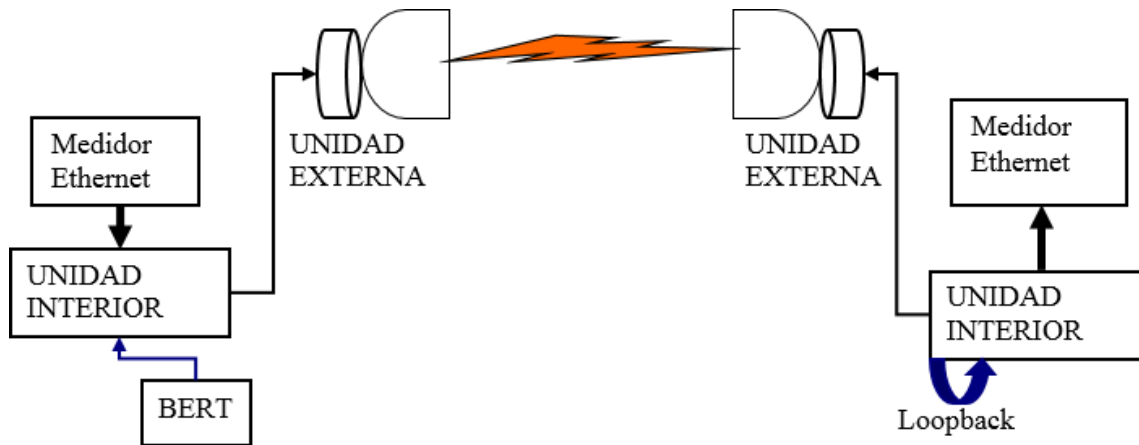
²: V/O: Valor Obtenido

D. Status de Alarmas

Observe el color y status de las alarmas del radio y anote cualquier información referida a alarmas presentes en el radioenlace.

	Estado	Observaciones
<i>Estación A</i>		
<i>Estación B</i>		

E. Verificación de la Calidad Servicio - Interfaz Gigabit Ethernet - Esquema de Medición



F. Medición de Tráfico Ethernet (Throughput Test)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración de loopback en capa 3 y activar el BERT/Throughput en el otro extremo, configurando las direcciones IP y el instrumento convenientemente. Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar que el throughput corresponda con el configurado o con el máximo medido por el instrumento de medición. No se admite errores por pérdida de paquetes.

<i>Tamaño de Trama (Bytes)</i>	<i>Configurado (Mbps)</i>	<i>Data Rate (Mbps)</i>	<i>Line Rate (Mbps)</i>
64			
512			
1024			

G. Medición de Tráfico Ethernet (Prueba de Latencia)

Conectar los instrumentos de medición de tráfico Ethernet al puerto Ethernet en cada extremo del enlace. Establecer un extremo en configuración loopback en capa 3 y activar un Ping Test en el otro extremo, configurando las direcciones IP convenientemente (Ping por segundo: 10, tamaño de tramas: 64/512/1024). Realizar la prueba durante 1 minuto. Comparar la cantidad enviada contra recibida. Tomar nota del Round Trip delay Time máximo y mínimo (RTT).



<i>Tamaño de Trama (Bytes)</i>	<i>Latencia</i>			Tiempo medido/Observaciones
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>	<i>Promedio</i>	
64				
512				
1024				

Mantenimiento del equipamiento activo de radio

Los oferentes deberán mantener el equipamiento adquirido en el Renglón 1.

Mantenimiento de los cableados externos e internos correspondientes a los enlaces

Se deberá brindar un soporte integral, tanto a nivel de detección de la falla, como de la reparación en caso de ser factible, o su reemplazo.

Mantenimiento de la infraestructura de mástiles y pedestales

Condiciones

La Adjudicataria deberá brindar **en forma trimestral** del servicio de mantenimiento para la infraestructura de los mástiles y pedestales de radioenlaces de manera integral.

Antes de dar inicio a los trabajos de mantenimiento, la Adjudicataria deberá verificar el estado completo de todas las estructuras y realizar un informe indicando los ajustes necesarios en cada sitio.

Tareas a realizar

El servicio de mantenimiento a realizar contemplará al menos las siguientes tareas:

- Verificación del estado completo de las estructuras y ajustes necesarios.
- Informe técnico y fotográfico antes y después de las tareas.
- Revisión del torque de bulones y reajuste de los mismos con reemplazo de los oxidados.
- Verificación y reparación del normal funcionamiento del sistema de balizamiento.
- Retensado de riendas.
- Revisión y reemplazo de tensores y grilletes oxidados.
- Verticalización de mástiles.
- Revisión y reparación de sistemas pararrayos.
- Revisión y reparación de sistemas de puesta a tierra del mástil.
- Ajuste de soportes de antenas.
- Precintado de cables.



- Limpieza y reparación de los cercos de protección de la estructura.

Mantenimiento de Pararrayos

Según las normas, Nacionales o Internacionales aplicables, en su última versión aprobada (no draft), que regula el uso de este tipo de sistemas, los mismos deben recibir un mantenimiento periódico, que garantice su buen funcionamiento, ya que, debido a la corrosión, inclemencias atmosféricas, aves o impactos del rayo, pueden perder su efectividad.

El mantenimiento de cualquier pararrayos es indispensable. En efecto, ciertos componentes pueden perder la eficacia con el transcurso del tiempo, debido a la corrosión, inclemencias atmosféricas, golpes mecánicos e impactos del rayo.

Las características mecánicas y eléctricas de un pararrayos deben ser mantenidas durante toda su vida, según la norma, deben ser revisados periódicamente. El mantenimiento anual del Pararrayos debe incluir:

- Comprobación del estado de conservación y su fijación al mástil.
- Comprobación de la existencia y proceso de oxidación. Se deben revisar los anclajes y las oxidaciones.
- Comprobación de la continuidad eléctrica y la resistencia en Ohms del cable, el estado de las abrazaderas y su tensado. Así mismo la presencia de oxidación y fijación del tubo de protección.
- Observación del contador de impulsos de rayo en caso de existir.
- Comprobación de las conexiones con la red conductora y de la resistencia óhmica (esta operación de medición se efectúa con un medidor de alta precisión. Este servicio está orientando a determinar si la actual cobertura está lo suficientemente dimensionada para la seguridad de las dependencias.

Servicios de reconfiguración operativa y soporte de integración con la red Cisco existente

Configuración de direcciones IP, vlans y prioridades según los requerimientos para integración con la red Cisco existente.

